



# Resolución Directoral

Nº 311 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 019-2015, de fecha 03 de noviembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges e hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual;

Estos beneficios serán válidos solo para un semestre académico. El beneficiario deberá solicitar su renovación ante el Director antes del inicio del siguiente semestre académico. En ambos casos, el beneficiario deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, asimismo, deberá estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción.

Que, con Oficios V.200-3532, 3851, 4020, 4018,3368, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, solicita el otorgamiento de una escala preferencial para los hijos del personal subalterno de la citada institución, amparándose en el convenio Interinstitucional existente entre su institución y la ENAMM, convenio que se encuentra vigente y que precisa lo requerido, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento Interno de Becas.



Que, en tal sentido es procedente autorizar el descuento correspondiente a la tasa académica por enseñanza a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, hijos del personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, al amparo del Convenio Interinstitucional existente entre la citada institución y la ENAMM, siempre que los beneficiarios hayan cumplido con las exigencias establecidas.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, al amparo del Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y al cumplimiento de las exigencias establecidas, el descuento equivalente al 15% sobre la cuota mensual a favor de los alumnos que se mencionan en el cuadro siguiente, por ser hijos de personal subalterno de la citada institución, por el semestre académico 2015-II, quienes deberán cumplir con las normas establecidas.

N°	Apellidos y Nombres	Año	Ciclo	Puesto	Tercio Superior	Promedio Académico	Invicto
1	PUMA CASTILLO, Yomira Martha Araceli	4°A	7	2°	Si	16.0435	Si
2	QUINTO BALDEÓN Leidy Carolina	4° B	8	1°	Si	16.9130	Si
3	BENAVIDES VALDEZ, Katherine Betsabe	3°A	6	7°	Si	14,0800	Si
4	TORRES MAMANI Silvana Raquel	1°A	2	4°	Si	16.5000	Si

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DENEGAR**, el descuento equivalente al 15% sobre la cuota mensual requerido para la Srta. Ginna Mercedes FIESTAS Vassi, hija de personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Becas al no conformar el tercio superior.





**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de Estudios Generales, Oficina de Administración, Secretaria Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática e interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

